

Documento	Identificadores	
CERTIFICADO MESA 23 12 14 3 1		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 6
FD9DD109-162F7248-FE49F6A6-57AFFDE		

M^a Ángeles Mut Sanchis, Secretaria de la Mesa de Contratación,

Certifico: Que la Mesa de Contratación, en su sesión de 14 de diciembre de 2023 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

3. Aprobación de informe sobre ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados y, caso de proceder, nueva valoración de ofertas y propuesta de adjudicación y/o actuaciones consecuentes a la aprobación.

3.1. Procedimiento abierto ordinario para la contratación del suministro de copias de seguridad en la nube para Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes (Exp. 12/23/INF) (FS/MCH/BCH/TC) (SARA/SRE)

La Mesa, visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Informática para la evaluación de la oferta incursa en valores anormales o desproporcionados del Procedimiento abierto ordinario para la contratación del suministro de copias de seguridad en la nube para Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes (Exp. 12/23/INF), (que se incorpora a la presente Acta como **Anexo II** acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo, proponer al órgano de contratación:

- 1) Rechazar la oferta presentada por CLOUD101, SL por no considerarla justificada de acuerdo con el informe:

(...) En relación con el expediente 12/23/INF, Contratación del suministro de copias de seguridad en la nube para los ayuntamientos de municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Valencia la Mesa de Contratación a requerido a la empresa CLOUD101 S.L., B87724910, que justifique la viabilidad de su oferta por encontrarse incursa en valores anormales o desproporcionados según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Los puntos para justificar son: "La justificación de la viabilidad de su oferta mediante documentación que precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas, las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado." En fecha 4 de diciembre de 2023 se requiere al Servicio de Informática que aporte informe sobre las cuestiones planteadas en el punto anterior analizando y valorando la documentación justificativa aportada por CLOUD101 S.L. Sobre las aclaraciones de la empresa se hacen las siguientes valoraciones:

1. - Ahorro en la ejecución del contrato

Cloud101

Ofrecemos el servicio de Suministro de copias de seguridad en la nube a más de 7.000 organizaciones, lo que nos ha llevado a automatizar y agilizar la provisión de los servicios, siendo muy eficientes en costes y siendo líderes en España. Adicionalmente, nuestra oficina de soporte técnico se encuentra localizada en Murcia, con costes inferiores al resto de España.

Valoración

FIRMADO

Documento	Identificadores	
CERTIFICADO MESA 23 12 14 3 1		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 6
FD9DD109-162F7248-FE49F6A6-57AFFDE		

No especifica sus costes, el cálculo de los mismos. Se argumenta que son muy eficientes en costes, líderes en España, el número de clientes a los que prestan servicio, pero sin entrar en detalle económico. No se ofrece ninguna información adicional donde se expliquen los conceptos de coste o alcance de los trabajos de implantación y servicio para que se pueda verificar la viabilidad del presupuesto. Se considera un argumento genérico. El licitador no aporta en su justificación objetiva con un desglose razonado y detallado, ni una descomposición de los precios que permita justificar el bajo nivel de los precios unitarios en que se basa la oferta cuya baja excede el límite de temeridad establecido.

2. - Las soluciones técnicas adoptadas

Cloud101

Nuestra solución de “Suministro de copias de seguridad en la nube” utiliza tecnología de deduplicación. Esta tecnología permite la compresión y cifrado de datos en origen, lo que reduce significativamente el espacio de almacenamiento necesario y, por lo tanto, su coste. Además, es una solución totalmente flexible y escalable.

Valoración

La deduplicación de datos es una técnica que minimiza el espacio requerido para almacenar datos. Está diseñada para ayudar a abordar el problema de los datos duplicados. Con independencia de que una entidad acumule varias copias del mismo archivo o de varios archivos que contengan los mismos datos, la deduplicación sustituye las copias adicionales de datos con metadatos que simplemente apuntan al original. Esta técnica se puede ejecutar como un proceso en el equipo del cliente mientras se realiza la copia o en el lugar en que se va a albergar la copia, data center, como un proceso en segundo plano (una vez subidos los datos a la nube). Efectivamente se reduce n costes de almacenamiento, en este caso se ejecuta durante el proceso de copia, previo a la subida de los datos al data center, pero el licitador no aporta datos económicos que sirvan como explicación y aclaración para definir el ahorro económico que supone esta técnica en la oferta presentada. Si bien, la deduplicación es un requisito solicitado en el Pliego Técnico, “2.2 Requerimientos generales, técnicos y de organización”, apartado Seguridad, punto 16 “Se aplicarán técnicas de deduplicación en origen. La deduplicación del fichero se aplicará en origen del equipo cliente, con objeto de ahorrar almacenamiento y tiempo de ejecución, detectando qué elementos de un fichero se han subido ya a la nube y subir únicamente el diferenciado o nuevo”, por lo que no puede considerarse una solución propia del licitado r, es obligatoria en todas las ofertas, y ser argumentada como elemento de ahorro de costes.

3. - Las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación

Cloud101

La gestión de este volumen de EELL, nos permite mejor todavía más, nuestras condiciones de negociación muy ventajosas con nuestros proveedores de licencias y de hardware para el almacenamiento.

Valoración

El número de entidades destinatarias del proyecto, 235 ayuntamientos de municipios menores de 20.000 habitantes, está establecido en la propia definición del proyecto que pretende acometer la Diputación, por lo que todas las ofertas presentadas lo han sido bajo este parámetro. No se

FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION

- Mª Angeles Mut Sanchís

15-dic-2023 13:38:21

Documento	Identificadores	
CERTIFICADO MESA 23 12 14 3 1		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 6
FD9DD109-162F7248-FE49F6A6-57AFFDE		

especifican datos económicos, costes de licencias, almacenamiento, etc, que puedan servir de mayor aclaración a los beneficios ventajosos que se apuntan. Se considera un argumento genérico.

4. - *La originalidad de las prestaciones propuestas*

Cloud101

Nuestros sistemas de monitorización y de ejecución de pruebas de restauración están automatizados y con procedimientos definidos y mejorado de forma continua, sin lo cual sería imposible hacerlo por el volumen de clientes que gestionamos. Esto nos permite ser muy eficientes, reduciendo tiempos y, con ello, los costes.

Valoración

Cloud101 S.L. es una empresa especializada en almacenamiento de copias de seguridad, con un amplio número de clientes y variado espectro de estos; por lo que se supone dispone de unos procedimientos orientados a la optimización del espacio, tiempo y costes. La explicación aportada se considera correcta, dada las características y nicho de negocio del licitador. Aunque hablan de la monitorización y ejecución de pruebas como una ventaja competitiva, siendo estos dos aspectos requisito s del pliego técnico y por lo tanto no se trata de una ventaja exclusiva de este licitador.

5 . - *El respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación.*

Cloud101

Cumplimos con toda la normativa laboral y de protección del empleo desde las oficinas donde se realizará la prestación.

Valoración

Las oficinas de su servicio técnico está n ubicadas en Murcia, según indica en el punto 1 de sus justificaciones, sin quedar establecidas objetivamente cuales son las ventajas económicas respecto a otros lugares para la prestación de los trabajos. Se considera que la justificación presentada no explica satisfactoriamente lo requerido en este apartado; el licitador no aporta datos económicos, costes según categorías, número de empleados adscritos al proyecto, ventajas sociales, convenio aplicado, tipos de contratos, etc. Datos que puedan contribuir a razonar la oferta presentada, en aspectos económicos.

5. - *La posible obtención de una ayuda del Estado*

Cloud101 (no realiza ninguna aportación en este punto)

Valoración

No puede valorar este punto por no presentar Cloud101 S.L. ninguna aportación.

A la vista de los aspectos indicados, se considera que CLOUD101 S.L. no ha presentado de forma debidamente acreditada la justificación de la viabilidad de su oferta para la realización del proyecto cloud de copias de seguridad de los ayuntamientos de municipios menores de 20.000 habitantes.

FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION

- Mª Angeles Mut Sanchís

15-dic-2023 13:38:21

Documento	Identificadores	
CERTIFICADO MESA 23 12 14 3 1		
Código de verificación	Otros datos	Página 4 de 6
FD9DD109-162F7248-FE49F6A6-57AFFDE		

La justificación aportada por el licitador resulta incompleta, vaga e imprecisa respecto al conjunto de aspectos que se le han requerido para justificar la incursión de su oferta en baja temeraria. No recoge, ni explica, un desglose de costes económicos que aclaren y refuercen su oferta.

El licitador no ha motivado de forma detallada que, pese al ahorro de dicha oferta, está en condiciones de ejecutar el contrato en los términos expresamente recogidos tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Pliego de Prescripciones Técnicas en cuestión.

Por lo tanto, se considera que la oferta presentada por CLOUD101 S.L. se encuentra en temeridad. (...)

2) Valorar nuevamente las ofertas admitidas con las siguientes puntuaciones conforme a la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativa, sección 4ª, de la Audiencia Nacional, de fecha 2 de febrero de 2022, dictada en el recurso tramitado con el número 794/2019, que revoca la Resolución del TACRC nº716/2019, de fecha 27 de junio de 2019, dictada en el recurso nº625/2019, sobre nueva valoración de ofertas una vez excluida una oferta incurso en valores anormales o desproporcionados.

FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION

- Mª Angeles Mut Sanchís

15-dic-2023 13:38:21

	1. CRITERIOS JUICIO DE VALOR (44 P)	2. CRITERIOS MATEMÁTICOS (56 P)												TOTAL PUNTOS (1+2)	CALCULO TEMERIDAD		
		AÑO 1			AÑO 2			AÑO 3			AÑO PRÓRROGA					MEDIA IVA EXCLUIDO	2. PUNTOS ECONÓMICA
		PROPUESTA (€)	IVA 21% (€)	TOTAL (€)	PROPUESTA (€)	IVA 21% (€)	TOTAL (€)	PROPUESTA (€)	IVA 21% (€)	TOTAL (€)	PROPUESTA (€)	IVA 21% (€)	TOTAL (€)				
1. INETUM ESPAÑA S.A.	34,00	424.391,79	89.122,28	513.514,07	424.391,79	89.122,28	513.514,07	424.391,79	89.122,28	513.514,07	416.626,40	87.491,54	504.117,94	422.450,44	30,17	64,17	NO TEMER
2. ALTA CONSULTORES S.A.	25,00	480.964,74	101.002,60	581.967,34	480.964,74	101.002,60	581.967,34	480.964,74	101.002,60	581.967,34	343.546,24	72.144,71	415.690,95	446.610,12	25,78	50,78	NO TEMER
4. SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L.(SCC)	17,00	432.897,62	90.908,50	523.806,12	383.273,86	80.487,51	463.761,37	387.360,14	81.345,63	468.705,77	391.767,95	82.271,27	474.039,22	398.824,89	34,46	51,46	NO TEMER
5. PROSOL INGENIERÍA S.L.	15,00	570.993,09	119.908,55	690.901,64	508.558,71	106.797,33	615.356,04	462.338,38	97.091,06	559.429,44	563.209,38	118.273,97	681.483,35	526.274,89	11,32	26,32	NO TEMER
6. INTERNACIONAL PERIFÉRICOS Y MEMORIAS ESPAÑA. S.L.U. (IMPI)	8,00	371.224,80	77.957,21	449.182,01	393.051,60	82.540,84	475.592,44	416.514,00	87.467,94	503.981,94	439.863,60	92.371,36	532.234,96	405.163,50	33,31	41,31	NO TEMER
7. COMPUTADORES NAVARRA, S.L. (CONASA)	0,00	197.400,00	41.454,00	238.854,00	472.096,20	99.140,20	571.236,40	282.000,00	59.220,00	341.220,00	169.200,00	35.532,00	204.732,00	280.174,05	56,00	56,00	NO TEMER

En consecuencia, la Mesa de Contratación, vista la puntuación obtenida por los licitadores con relación a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas (sobre 2), la nueva valoración que ha efectuado de las ofertas económicas y resto de documentación integrante de las ofertas relativas a criterios evaluables mediante fórmulas (sobre 3) por unanimidad de sus miembros, acuerda proponer al órgano de contratación:

1) La clasificación de las ofertas admitidas conforme a la nueva valoración por orden decreciente de importancia:

- INETUM ESPAÑA SA
- COMPUTADORES NAVARRA SL (CONASA)
- SPECIALIST COMPUTER CENTRES SL (SCC)
- ALTA CONSULTORES SA
- INTERNACIONAL PERIFÉRICOS Y MEMORIAS ESPAÑA SLU (IMP)

3) La adjudicación del contrato a favor de INETUM ESPAÑA SA, conforme a las características técnicas incluidas en su oferta y oferta económica presentada, al haberse propuesto el rechazo de la

FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION

- Mª Angeles Mut Sanchís

15-dic-2023 13:38:21

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
CERTIFICADO MESA 23 12 14 3 1		
Código de verificación	Otros datos	Página 6 de 6
FD9DD109-162F7248-FE49F6A6-57AFFDE		

oferta de CLOUD101 S.L, por no considerar justificada la viabilidad de la misma, .y ser la mejor oferta valorada en su conjunto, que no incurre en valores anormales o desproporcionados

	AÑO 1			AÑO 2			AÑO 3			AÑO PRÓRROGA		
	PROPUESTA (€)	IVA 21% (€)	TOTAL (€)	PROPUESTA (€)	IVA 21% (€)	TOTAL (€)	PROPUESTA (€)	IVA 21% (€)	TOTAL (€)	PROPUESTA (€)	IVA 21% (€)	TOTAL (€)
1, INETUM ESPAÑA S.A.	424.391,79	89.122,28	513.514,07	424.391,79	89.122,28	513.514,07	424.391,79	89.122,28	513.514,07	416.626,40	87.491,54	504.117,94

El citado acuerdo fue adoptado con el voto favorable de los asistentes a la sesión:

Sr. Juan Jiménez Hernandis
 Sr. Francisco Luis Gandía Calabuig
 Sr. Francisco Roig Navarro
 Sra. Paloma Corbí Rico
 Sr. José Suñer Gómez
 Sr. José M. Ferrando Barberá

El presente certificado se efectúa a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, de conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste expido el presente certificado en Valencia.

FIRMADO